

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE ADQUISICIONES
RCO / KMW / CAAL / MVB / jsa.



DECRETO EXENTO N° 384 /

CAUQUENES,

30 ENE. 2024

0-260

VISTOS:

- 1.- Decreto Exento N° 220 de fecha 17 de enero de 2024 donde aprueba Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondiente al Llamado a Propuesta Pública ID 434-7-L124 para **“ADQUISICION DE HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA DIFERENTES TRABAJOS QUE REALIZA LA CUADRILLA MUNICIPAL”**.
- 2.- Memo N° 16 ADMINISTRACION de fecha 11 de enero de 2024.
- 3.- Acta de Apertura Electrónica de fecha 24 de enero de 2024.
- 4.- La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento.
- 5.- Lo dispuesto en el Decreto N° 250, que aprueba reglamento de la ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988; “Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus posteriores modificaciones.
- 7.- Lo establecido en la Resolución 7 de 2019, de la Contraloría General de la República y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de **“ADQUISICION DE HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA DIFERENTES TRABAJOS QUE REALIZA LA CUADRILLA MUNICIPAL”**.
- b) El resultado del análisis respecto de las ofertas presentadas a la propuesta pública ID: **434-7-L124**, para la adquisición de **“ADQUISICION DE HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA DIFERENTES TRABAJOS QUE REALIZA LA CUADRILLA MUNICIPAL”**, contenida en el reporte del Portal Chilecompra, que indica lo siguiente:
 - b.1) La oferta presentada por el oferente **COMERCIAL BERNAL DONOSO SPA**, se declara inadmisibles, toda vez que existe inconsistencia entre el valor del comprobante de oferta en relación al anexo económico, y no adjunta la fotocopia del certificado de vigencia de la sociedad, según lo requerido en la letra c del numeral 7.2 de las bases Administrativas.
 - b.2) La oferta presentada por el oferente **COMERCIALIZADORA**, se declara inadmisibles, toda vez que no da respuesta satisfactoria a la consulta de aclaración de ofertas, no adjuntando la patente comercial, según lo requerido en la letra b del numeral 7.2 de las Bases Administrativas.
 - b.3) La oferta presentada por el oferente **EDOMAC**, se declara inadmisibles, toda vez que no da respuesta satisfactoria a la consulta de aclaración de ofertas, no adjuntando la patente comercial, según lo requerido en la letra b del numeral 7.2 de las Bases Administrativas.
 - b.4) La oferta presentada por el oferente **FERRETMAR FERRETERIA INDUSTRIAL**, se declara inadmisibles, toda vez que no da respuesta satisfactoria a la consulta de aclaración de ofertas, no adjuntando la patente comercial, según lo requerido en la letra b del numeral 7.2 de las Bases Administrativas.

b.5) La oferta presentada por el oferente **GRUPO RB**, se declara inadmisibles, toda vez que no da respuesta satisfactoria a la consulta de aclaración de ofertas, no adjuntando la patente comercial, según lo requerido en la letra b del numeral 7.2 de las Bases Administrativas.

b.6) La oferta presentada por el oferente **SIGAP SPA**, se declara inadmisibles, toda vez que no da respuesta satisfactoria a la consulta de aclaración de ofertas, no adjuntando la patente comercial, según lo requerido en la letra b del numeral 7.2 de las Bases Administrativas, indicando que se encuentra en trámite.

b.7) La oferta presentada por el proponente **ABAST SUR**, se declara admisible; toda vez que da cumplimiento a lo requerido en la letra c) del numeral 7.2, de las Bases Administrativas; pasando de esta manera a la etapa de evaluación. Esto una vez que ha dado respuesta satisfactoria, en forma y plazo, a solicitud de aclaración de oferta efectuada a través del portal www.mercaopublico.cl, adjuntando fotocopia de certificado de vigencia de la sociedad. Por lo anterior es calificado con nota 5,0 en el Criterio de Requisitos Formales, en conformidad a lo establecido en la letra c) del numeral 10.4 de las Bases Administrativas.

b.8) La oferta presentada por el proponente **AUTOQUE**, se declara admisible; toda vez que da cumplimiento a lo requerido en la letra b) del numeral 7.2, de las Bases Administrativas; pasando de esta manera a la etapa de evaluación. Esto una vez que ha dado respuesta satisfactoria, en forma y plazo, a solicitud de aclaración de oferta efectuada a través del portal www.mercaopublico.cl, adjuntando fotocopia de la patente comercial. Por lo anterior es calificado con nota 5,0 en el Criterio de Requisitos Formales, en conformidad a lo establecido en la letra c) del numeral 10.4 de las Bases Administrativas.

b.9) La oferta presentada por el proponente **EASY RETAIL**, se declara admisible; toda vez que da cumplimiento a lo requerido en las letras b y c) del numeral 7.2, de las Bases Administrativas; pasando de esta manera a la etapa de evaluación. Esto una vez que ha dado respuesta satisfactoria, en forma y plazo, a solicitud de aclaración de oferta efectuada a través del portal www.mercaopublico.cl, adjuntando fotocopia de la patente comercial y certificado de vigencia de la sociedad. Por lo anterior es calificado con nota 5,0 en el Criterio de Requisitos Formales, en conformidad a lo establecido en la letra c) del numeral 10.4 de las Bases Administrativas.

b.10) La oferta presentada por el proponente **MECANICA CURICO SPA**, se declara admisible, toda vez que da cumplimiento a lo solicitado en los numerales 7.2, 7.3 y 7.4 de las Bases Administrativas, pasando de esta manera a la etapa de evaluación de ofertas.

b.11) La oferta presentada por el proponente **MULTICOMERCIAL CHILLAN LIMITADA**, se declara admisible; toda vez que da cumplimiento a lo requerido en la letra b) del numeral 7.2, de las Bases Administrativas; pasando de esta manera a la etapa de evaluación. Esto una vez que ha dado respuesta satisfactoria, en forma y plazo, a solicitud de aclaración de oferta efectuada a través del portal www.mercaopublico.cl, adjuntando fotocopia de patente comercial al día. Por lo anterior es calificado con nota 5,0 en el Criterio de Requisitos Formales, en conformidad a lo establecido en la letra c) del numeral 10.4 de las Bases Administrativas.

b.12) La oferta presentada por el proponente **SOCIEDAD COMERCIAL MATUS BELMAR LIMITADA**, se declara admisible; toda vez que da cumplimiento a lo requerido en la letra c) del numeral 7.2, de las Bases Administrativas; pasando de esta manera a la etapa de evaluación. Esto una vez que ha dado respuesta satisfactoria, en forma y plazo, a solicitud de aclaración de oferta efectuada a través del portal www.mercaopublico.cl, adjuntando fotocopia de certificado de vigencia de la sociedad actualizado. Por lo anterior es calificado con nota 5,0 en el Criterio de Requisitos Formales, en conformidad a lo establecido en la letra c) del numeral 10.4 de las Bases Administrativas.

DECRETO:

1° **DECLÁRESE INADMISIBLE**, Las ofertas presentadas por los oferentes: **COMERCIAL BERNAL DOSOSO SPA, COMERCIALIZADORA, FERRETMAR FERRETERIA INDUSTRIAL, GRUPO RB, EDOMAC, SIGAP SPA**, para la licitación Pública ID: **434-7-L124 "ADQUISICION DE HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA DIFERENTES TRABAJOS QUE REALIZA LA CUADRILLA MUNICIPAL"** y específicamente, en conformidad a lo señalado en el punto b.1) y b.2), b.3), b.4), b.5) y b.6) de los considerandos precedentes.

2° **DECLÁRESE ADMISIBLE**, Las ofertas presentadas por los oferentes: **ABAST SUR, AUTOQUE, EASY RETAIL, MECANICA CURICO SPA, MULTICOMERCIAL CHILLAN LIMITADA, SOCIEDAD**

COMERCIAL MATUS BELMAR LIMITADA, al dar estos oferentes, cumplimiento a los requisitos establecidos en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para la licitación Pública ID: **434-7-L124 “ADQUISICION DE HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA DIFERENTES TRABAJOS QUE REALIZA LA CUADRILLA MUNICIPAL”** y específicamente, en conformidad a lo señalado en el punto b.7), b.8), b.9), b.10), b.11) y b.12), de los considerandos precedentes.

3° **ADJUDIQUÉSE**, la propuesta pública ID **434-7-L124 “ADQUISICION DE HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA DIFERENTES TRABAJOS QUE REALIZA LA CUADRILLA MUNICIPAL”**; al oferente **SOCIEDAD COMERCIAL MATUS BELMAR LIMITADA**, RUT: **76.067.032-4**; por un monto total de **\$ 2.916.547**. (Impuesto Incluido) y un plazo de entrega de los productos de 01 día indicado en la oferta posterior a la fecha de emisión de la orden de compra respectiva; al ser declarado admisible en la presente licitación y ser su propuesta la más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidas en las Bases Administrativas.

4° Impútese dicho gasto a la cuenta: **215-31-02-999-008 (2-7) “Fortalecimiento de los servicios locales comunitarios”**.

5° **PROCÉDASE**, a la publicación del presente decreto en www.mercadopublico.cl y la emisión de la orden de compra respectiva.



ILSE ARANIS VILCHES
SECRETARIA MUNICIPAL



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DE LA ALCALDESA
Según Decreto Exento N° 4863
del 16-11-2022

RAFAEL E. CORREA ORELLANA
ALCALDESA

Distribución:

- Archivo Adquisiciones
- Oficina de partes.
- Unidad Solicitante